



COMPAÑÍA

OCCIDENTAXI S.A.

Filial a la Unión Provincial de Taxis de Loja

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709

Por Superintendencia de Compañías

RUC.: 1191705765001

Si. I. Guerrero
Revisar
2013-01-12

Revisado

Loja, 11 de enero del 2013

14 ENE 2013

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Manuel Eugenio Castillo Duran, con cédula de identidad Nro. 1103726384, en mi calidad de Gerente de la Compañía "OCCIDENTAXI S.A." ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "OCCIDENTAXI S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Jaime Iván Barrera Ramos C.C.1900544782	Darwin Jack Pineda Rojas C.C. 1103190722	32	\$ 32,00	NACIONAL

Valor
nominan de
c/acción
\$ 1,00

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 20 de diciembre del 2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Ing. Manuel Castillo Duran

**GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA "OCCIDENTAXI S.A."**



32331
12 ENE 2013
VGR

100-17

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**CUANTIA: 32 DOLARES.-**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy diecisiete de marzo del dos mil once; ante mí,

Doctor Galo Castro Muñoz, Notario

Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte, el señor JAIME IVAN BARRERA RAMOS, soltero; y, por otra parte, el señor DARWIN JACK PINEDA ROJAS, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, el señor JAIME IVAN BARRERA RAMOS; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor DARWIN JACK PINEDA ROJAS. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: El señor Jaime Iván Barrera Ramos, es propietario de treinta y dos Acciones Nominativas y Ordinarias, del valor de Un dólar cada una, en la Compañía OCCIDENTAXI S.A.- Dos: La Compañía "OCCIDENTAXI S.A.", se

constituye con suscritos en la ciudad de Loja, mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Quinto del cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el diecinueve de septiembre del dos mil uno, bajo la Partida número cuatrocientos treinta y nueve, y anotada en el Repertorio número dos mil noventa."

TERCERA.- Cesión de Acciones.- Con los antecedentes expuestos, el señor JAIME IVAN BARRERA RAMOS, Transfiere y cede las TREINTA Y DOS Acciones Nominativas y Ordinarias de Un dólar cada una que posee en la COMPAÑIA "OCCIDENTAXI S.A.", a favor del señor BERNABE JACK PINEDA ROJAS, con todos los derechos y

obligaciones inherentes a la misma.- CUARTA.- Precio: El Precio de las Treinta y dos Acciones es de Un dólar cada una, lo que da un total de TREINTA Y DOS DOLARES NORTeamericanos, de contado.- El Cedente declara haber recibido dicha cantidad

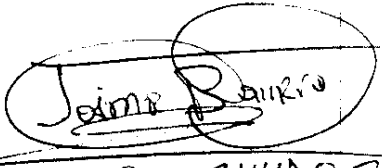
en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del cesionario.- QUINTA: Inscripciones Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura pública de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución.- SEXTA: La presente Transferencia se la realiza libre de gravámenes caso contrario el Cedente se compromete al saneamiento de Ley.-

SEPTIMA: Documentos Habilitantes: Se adjunta al presente la Respectiva Autorización, en donde se Autoriza la Presente

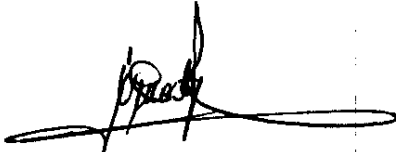
Transferencia.- OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes enteradas del contenido del presente lo aceptan en su totalidad.- Usted, señor, Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-

f) Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Jaime Iván Barrera Ramos.- Darwin Jack Pineda Rojas.- El Notario: Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

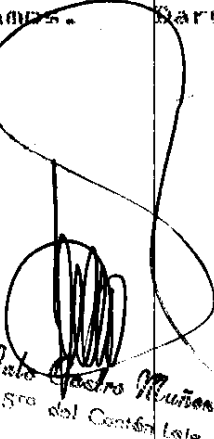

190054478-2

Jaime Iván Barrera Ramos.


1103190722

Darwin Jack Pineda Rojas




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Sr. del Cantón Loja